



**SSC**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA



**TLAXCALA**

UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027

**OFICIO:** UT-SSC/0650/2024.  
**ASUNTO:** Se contesta solicitud.

Tlaxcala, Tlax., a 30 de octubre de 2024.

**RAFAEL**  
rafaels.rangels@gmail.com  
**PRESENTE.**

En atención a su solicitud de información formulada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **291217824000188** y recibido en esta Unidad de Transparencia el diecisiete de octubre del presente año, a través del cual solicito lo siguiente:

*"... De acuerdo con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley Nacional del Uso de la Fuerza (LNUF), legislación que rige a esta institución, existe la obligación de generar informes públicos anuales en los que se registren las actividades que involucran el uso de la fuerza. Se le recuerda que, conforme a la definición establecida en el artículo 3°-XIV de la LNUF, el uso de la fuerza NO se limita a los casos en que se cometen violaciones a los derechos de las personas detenidas. Se esperaría que existieran informes correspondientes a los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. La ley estipula que estos informes deben contener, como mínimo, la siguiente información:*

- I. Los datos relacionados con las detenciones;*
- II. Los resultados de la evaluación corporal que se realice a las personas detenidas;*
- III. El número de personas fallecidas por el uso de la fuerza, desagregado por sexo, y*
- IV. En su caso, recomendaciones que con motivo de estos eventos hayan emitido los organismos públicos de derechos humanos, y la atención que se haya dado a las mismas."*

*De acuerdo a la información anterior, se solicita al sujeto obligado proporcionar la siguiente información: Se recuerda que al estar estipulados desde la ley (LNUF) como informes públicos, estos son distintos a los informes internos o a los informes policiales homologados, por lo mismo, se entiende que la información solicitada no puede establecerse como clasificada, pues desde su origen se hace explícito el carácter público de estos informes.*

- 1. ¿Se han realizado estos informes?, ¿en qué años?*
- 2. Se solicita que se compartan estos informes públicos anuales que se han realizado; se especifica que no es de mi interés que el órgano interno de transparencia genere un informe con los puntos establecidos (detenciones, evaluaciones, fallecidos, etc.), sino que se está solicitando el informe público (de cada año) que de acuerdo al art. 35 de la LNUF este sujeto obligado debe realizar anualmente.*
- 3. En caso de que no se hayan realizado los informes públicos anuales (en uno o todos los años, desde que entró en vigor la LNUF), se solicita que se especifique lo siguiente:*
  - a) Motivos por los que no se han generado estos informes públicos anuales*
  - b) Acciones llevadas a cabo para remediar la situación y poder cumplir con el art. 35° de la LNUF*
  - c) ¿Qué acciones ha llevado a cabo el sujeto obligado para que en 2024 sea posible generar un informe público que cumpla con lo establecido en la LNUF? ..." (Sic)*

Al respecto, hago de su conocimiento que previa a la solicitud de información a las diferentes Direcciones que integran esta Secretaría Seguridad Ciudadana, se recibe lo siguiente:

1. El oficio número **SSC/DSP/3441/2024** de fecha veintidós de octubre dl presente año, signado por el Director de Seguridad Pública



**SSC**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

UNA NUEVA HISTORIA



**TLAXCALA**

UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027

2. El oficio número **SSC/D.INV/344/2024** de fecha veintitrés de octubre del presente año, signado por el Director de Investigación.
3. El oficio número **SSC/DPECyV/1143/2024** de fecha veinticuatro de octubre del presente año, signado por el Director de la Policía Estatal de Caminos y Vialidad.
4. El oficio número **SSC/DIP/2620/10/2024**, de fecha veintitrés de octubre del presente año, signado por el Director de Inteligencia para la Prevención
5. El oficio número **D.P./0972/2024** de fecha veintiuno de octubre del presente año, signado por el Director de Desarrollo Policial.

En relación a los oficios referidos en los puntos número 1, 2 y 3 correspondientes a las Direcciones que realizan funciones operativas, informan que si generan informes del uso de la fuerza de las Puestas a Disposición y/o Informes Policiales Homologados con detenidos, mismos que son reportados a la Dirección de Desarrollo Policial.

En relación al oficio referido en el punto número 4, la Dirección en comento informa que no cuenta con registro o base de datos que contengan la información solicitada, y;

En lo que respecta al oficio referido en el punto 5, la Dirección de Desarrollo Policial informa que, no cuenta con el nivel de información que se detalla en su solicitud.

En ese tenor, me permito informar que esta Secretaría no cuenta con registro de la información en los términos solicitados, ahora bien, en lo que respecta a esta Unidad de Transparencia ha dado pate de conocimiento a la superioridad, el Secretario de Seguridad Ciudadana del Estado de Tlaxcala, así como al Jefe del Departamento Jurídico, para que en el ámbito de sus atribuciones analicen y realicen las acciones que haya lugar, en atención a lo estipulado por la Ley Nacional del Uso de la Fuerza en su Artículo 35.

Por lo que me permito informar, para los fines e interés que usted convenga; haciéndole de conocimiento que, en lo que respecta a esta Unidad de Transparencia, su solicitud ha sido debidamente atendida; en caso de que considere que la respuesta no ha sido otorgada conforme a sus expectativas, podrá interponer un recurso de revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala (IAIP Tlaxcala) ubicada en Avenida Independencia número 58, colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax., con fundamento en los artículos 134 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 apartado A fracción I, 8 párrafo segundo; 19 fracción IV y V inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 113 y 121 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

**ATENTAMENTE**



**MANUEL FIGUEROA LAVARIEGA**  
**ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

C.c.p.- CAPITÁN DE NAVÍO IM.DEM. ALBERTO MARTÍN PERÉA MARRUFO.- Secretario de Seguridad Ciudadana.- Para su superior conocimiento ..... PRESENTE  
MFL/mmp